MEMORANDO

202224130203293

Bogotá, D.C., **17-06-2022**

PARA: **ZORAYA LOPÉZ DÍAZ**
Directora

DE: **NÉSTOR SANTIAGO GUERRERO GUAQUETÁ**
Gerente del Proyecto de Inversión 1999

ASUNTO: **SOLICITUD DE:**
ADICIÓN ☐ PRÓRROGA X SUSPENSIÓN ☐ MODIFICACIÓN ☐ CONTRATO No. 114 DE 2022

De conformidad con las disposiciones normativas vigentes, en el marco de los lineamientos contenidos en el Manual de Contratación del Ministerio de Salud y Protección Social (adoptado por la Resolución No. 1771 de 2021), solicito su aprobación para el trámite del asunto, de conformidad con la siguiente justificación:

1. ANTECEDENTES

No. Contrato	FNE-114-2022
Contratista	General Servicios S&G S.A.S.
Objeto del Contrato	Realizar adecuaciones al inmueble adquirido por el Fondo Nacional de Estupefacientes.
Plazo	El plazo de ejecución del contrato será de cuarenta y cinco (45) días calendario y contará a partir de la firma del acta de inicio, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y los establecidos para realizar la suscripción del acta de inicio.
Suscripción	25 de abril de 2022
Fecha Inicio del Contrato	6 de mayo de 2022
Fecha de terminación del contrato	19 de junio de 2022
Valor Inicial del Contrato	El valor del presente contrato es hasta por la suma de SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE

	($767.680.000), incluyendo el valor del IVA, A.I.U. y demás impuestos que puedan causarse, así como los gastos de personal, gastos desde la celebración del contrato hasta su liquidación, como impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, garantía única y demás gastos directos o indirectos.
Supervisor	Néstor Santiago Guerrero Guaquetá
Dependencia solicitante	Proyecto de Inversión 1999

2. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

Con el propósito de fortalecer su gestión el Fondo Nacional de Estupefacientes ha venido trabajando en procesos de transformación y fortalecimiento institucional, alineando proyectos del portafolio de inversiones y de estructuración organizacional interna, en donde existen tres (3) proyectos de inversión que dotarán al Fondo de soluciones en sistemas de información, modelos de gestión basada en riesgos, metodologías y procedimientos modernos, y mayores capacidades locativas, técnicas, científicas y de articulación institucional.

Uno de estos proyectos de inversión corresponde al programa: 1999 – fortalecimiento de la gestión y dirección del sector salud y protección social que tiene como objetivo general aumentar la disponibilidad y control de medicamentos y sustancias fiscalizadas a nivel nacional, y cuyos objetivos específicos son mejorar el almacenamiento de MME acorde con la normativa vigente, contar con mecanismos tecnológicos adecuados para la transferencia y control de la información, y fortalecer los procesos estratégicos y misionales.

El Fondo Nacional de Estupefacientes trabaja en su transformación y fortalecimiento institucional, alineando soluciones en sistemas de información, modelos de gestión basada en riesgos, metodologías y procedimientos modernos, y mayores capacidades técnicas, científicas y de articulación institucional mediante el proyecto de inversión **Código BPIN 2020011000018** – fortalecimiento de la gestión y dirección del sector salud y protección social, que tiene como objetivo: **Aumentar la disponibilidad y control de medicamentos y sustancias fiscalizadas a nivel nacional**, y dentro de cuyos objetivos específicos se encuentran los siguientes:

- Contar con mecanismos tecnológicos adecuados para la transferencia y control de la información.
- Fortalecer los procesos estratégicos y misionales.
- Mejorar el almacenamiento de medicamentos monopolio del estado de acuerdo a la normatividad vigente.

De esta manera, dentro de la ejecución del objetivo para "Mejorar el almacenamiento de medicamentos monopolio del Estado acorde con la normatividad vigente", el Fondo Nacional de Estupefacientes realizó la adquisición del inmueble ubicado en la Calle 25D No 100 – 12 de la ciudad de Bogotá, de acuerdo con la recomendación impartida por los peritajes técnicos producto de los contratos FNE-155-2021, FNE-156-2021 y FNE-157-2021.

No obstante, y teniendo en cuenta la especificidad de las necesidades detectadas, resultó necesario llevar a cabo algunas adecuaciones locativas en el inmueble adquirido, con el fin de adecuar la bodega de almacenamiento de los medicamentos monopolio del Estado de acuerdo con la normativa vigente, y habilitar el espacio de trabajo en oficinas para el personal que lo requiere, conformado por servidores públicos y contratistas, que contribuyen en la ejecución de los objetivos misionales del FNE.

Para dar cumplimiento a este objetivo, se estructuró el proceso de contratación FNE-SAMC-001-2022, con el fin de llevar a cabo la contratación del proceso cuyo objeto es "*Realizar las adecuaciones al inmueble adquirido por*

el FNE", proceso que derivo en el contrato FNE-114-2022, suscrito entre el Fondo Nacional de Estupefacientes y el contratista General Servicios S&G S.A.S.

De conformidad con el artículo 49 de la Constitución Nacional, el servicio público de salud debe ser garantizado a todas las personas, convirtiéndose en un derecho de rango fundamental, por lo cual, el Estado debe propender por su prestación sin límites o dilaciones, en tal sentido, y dadas las competencias otorgadas al FNE en calidad de titular de dieciséis (16) registros sanitarios de medicamentos de control especial monopolio del Estado en la modalidad de fabricación, venta y distribución de cinco (5) Medicamentos Monopolio del Estado cuyo registro sanitario es de titularidad de terceros privados en la modalidad importación y venta, Medicamentos prescritos por los profesionales de la salud para atender diferentes patologías, como : el dolor, la epilepsia y la estimulación del sistema nervioso central (SNC); de igual forma el FNE apoya programas que contra la farmacodependencia adopte el Gobierno Nacional, con el deber de atender de manera ininterrumpida las necesidades de todos los ciudadanos que requieran de estos medicamentos y/o tratamientos

Por tanto, la presente justificación se desarrolla en cumplimiento a lo señalado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y la Ley 1474 de 2011, de acuerdo con las cuales, es obligación de las entidades motivar debidamente cualquier modificación al contrato principal, y en el mismo sentido, hacer un empleo eficiente de los recursos estatales destinados para la ejecución de sus actividades misionales y el cumplimiento de los fines estatales.

En concordancia, el fundamento esencial de la Institución se encuentra en el deber de actuar en el ámbito contractual de la Ley 80 de 1993, que en su artículo 3° inciso 1, prescribe:

> ***"Artículo 3º.-*** *De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...)".*

Por regla general, y de acuerdo con la Sentencia C-932 de 2007 por parte de la Corte Constitucional, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato", así lo prevén, por ejemplo, el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, el cual faculta a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral *(...)".*

Así, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, en concepto del 13 de agosto de 2009 señaló que: *"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que* ***la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo****."*

En consecuencia y con el objetivo principal de garantizar la prestación del servicio de salud con oportunidad y calidad a los habitantes del territorio nacional y ejercer la vigilancia y control sobre la importación, la exportación, la distribución y venta de drogas, medicamentos, materias primas o precursores de control especial, a que se refiere la Ley 30 de 1986, se creó mediante la ley 36 de 1939 el Fondo Nacional de Estupefacientes, con el objeto de que este cumpla las labores misiones que le corresponden, como actor de la prestación del servicio de salud.

De acuerdo con el objetivo planteado por el Proyecto de Inversión 1999 para "Mejorar el almacenamiento de lo medicamentos monopolio del Estado, de acuerdo con la normativa vigente", la adecuación de la nueva sede del

FNE, especialmente en lo que respecta a la adecuación de la bodega de medicamentos resulta necesaria pues permitirá salvaguardar y custodiar los medicamentos, materias primas, muestras de retención y estándares de referencia de la Unidad, prestando un mejor servicio a los ciudadanos.

En atención a los requisitos exigidos por el INVIMA, el FNE para la distribución de los MME, debe contar con las condiciones establecidas por la Secretaría Distrital de Salud (SDS) para la habilitación como depósito de drogas, esto con el fin de poder distribuir medicamentos, en dicha habilitación la SDS evalúa que el área en la cual se encuentren almacenados los medicamentos, cumpla con los aspectos locativos adecuados descritos en el numeral 4 y 5 del Acta de inspección vigilancia y control higiénico sanitaria a establecimientos farmacéuticos mayoristas de la Secretaria Distrital de Salud de Bogotá, esto de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1.1. del capítulo II y numeral 2.2. del Capítulo IV del Título I de la Resolución 1403 del 2017 "*Por la cual se determina el Modelo de Gestión del Servicio Farmacéutico, se adopta el Manual de Condiciones Esenciales y Procedimientos y se dictan otras disposiciones*" del Ministerio de la Protección Social y 2.2. del Título I de la Resolución 1403 del 2017 *"Por la cual se determina el Modelo de Gestión del Servicio Farmacéutico, se adopta el Manual de Condiciones Esenciales y Procedimientos y se dictan otras disposiciones"* del Ministerio de Salud y Protección Social.

Si bien en este momento los medicamentos se encuentran almacenados en la bodega destinada a tal fin dentro de la sede actual del FNE, es necesario que estos sean trasladados a la bodega de medicamentos que está siendo adecuada en la nueva sede de la Entidad, cuando esta cumpla con la totalidad de los requerimientos técnicos de acuerdo con el GIT de Medicamentos Monopolio del Estado y la normativa vigente en mención.

De acuerdo con la justificación remitida por el contratista de obra, la cual se expone en el presente documento, la bodega de medicamentos, es la mayor ruta crítica dentro de la ejecución de las adecuaciones a la sede, la cual a la fecha no se encuentra lista para realizar el traslado de los medicamentos custodiados por el FNE.

Por este motivo, y teniendo en cuenta que de la bodega de medicamentos adecuada en concordancia con la normativa vigente se desprende gran parte de la capacidad del FNE para realizar las labores misionales que le corresponden, tal como la custodia y almacenamiento de los medicamentos monopolio del Estado para su posterior distribución, la necesidad de prorrogar el presente contrato surge del deber que tiene el FNE de asegurar el cumplimiento normativo de las actividades que posibilitan la prestación del servicio de salud para los ciudadanos.

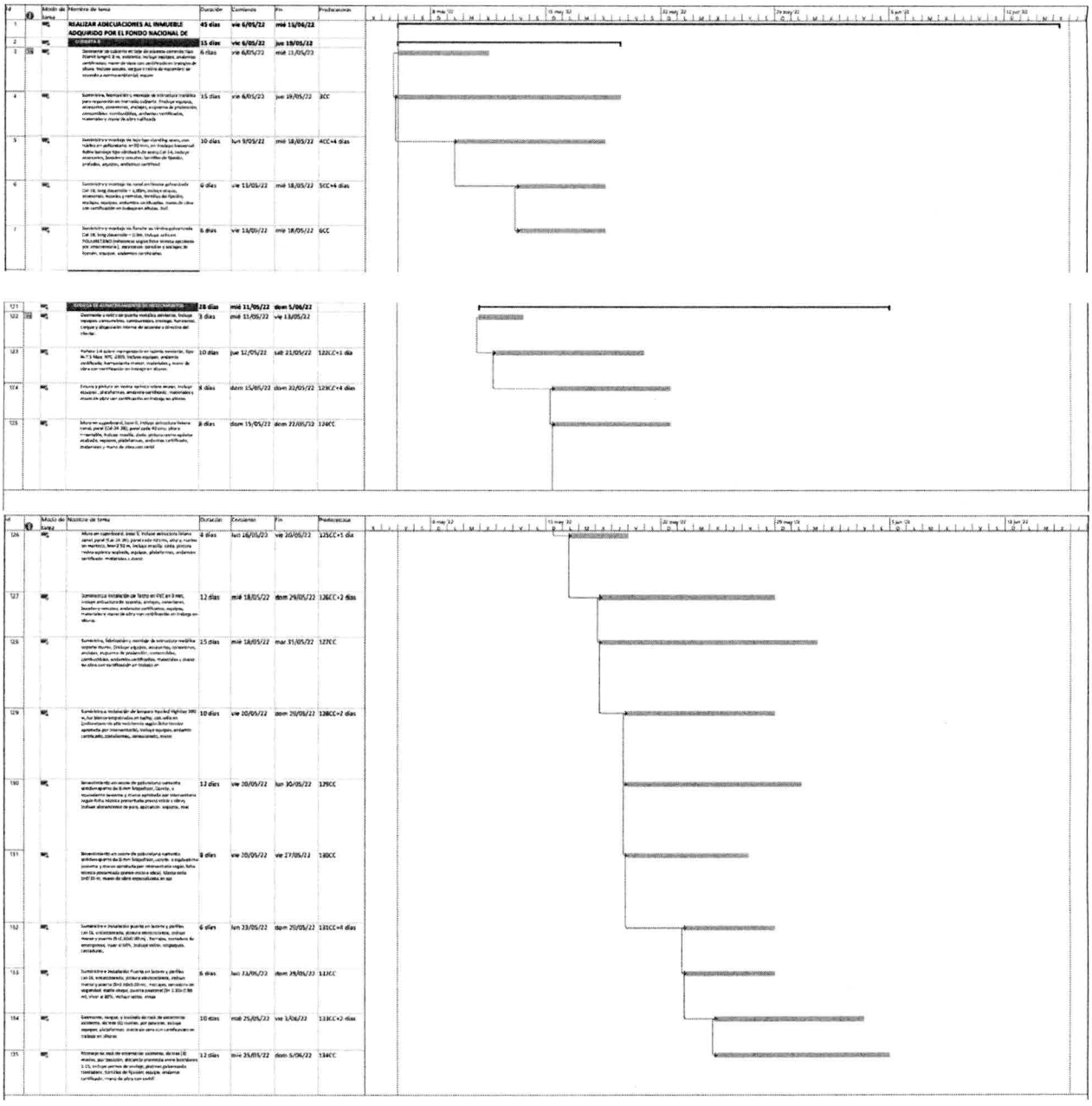
De acuerdo con las necesidades establecidas por el Fondo Nacional de Estupefacientes, detectadas en el desarrollo de su objeto misional, y con el fin de mejorar el almacenamiento de los medicamentos monopolio del Estado, el contratista General Servicios S&G S.A.S. ha venido realizando las actividades de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por el FNE.

Durante el período de ejecución del contrato FNE-114-2022, en el cual se planeó realizar las adecuaciones necesarias para la bodega de almacenamiento de medicamentos monopolio del Estado, además de adecuar los espacios que resultan necesarios para la planta de personal que coadyuva en el cumplimiento de los objetivos misionales del FNE, se han presentado circunstancias inesperadas e irresistibles que han retrasado dichas adecuaciones.

En primer lugar, es necesario explicar que la adecuación de la bodega de medicamentos debe ser realizada en diversas etapas que involucran diferentes actividades, siendo la primera de estas el arriostramiento de la cercha y el cambio de cubierta, pues esta actividad se refiere a la adecuación del techo de teja que se ubica encima de la bodega, dado que era necesario fortalecer y adecuar su estructura metálica, y hacer el cambio de tejas de

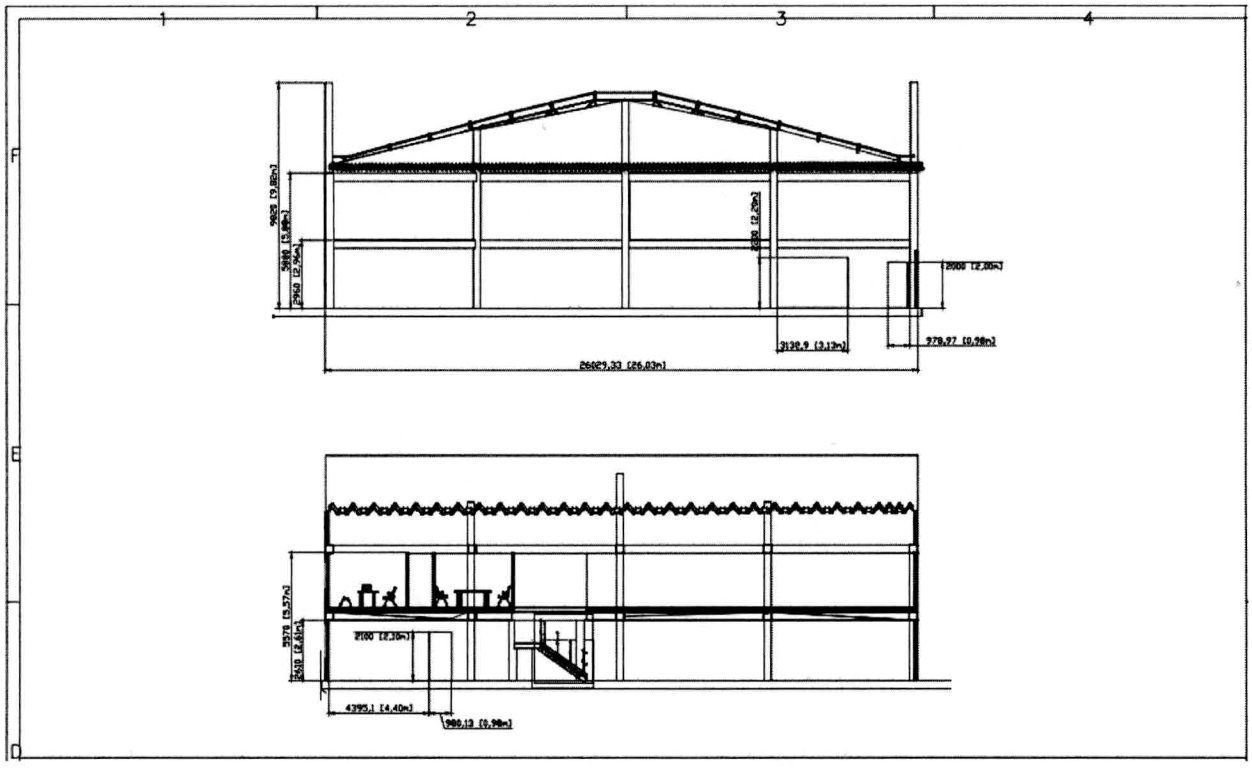
asbesto-cemento a tejas tipo standing seam de doble bandeja tipo sándwich, de acuerdo con los requerimientos específicos para salvaguardar los medicamentos monopolio del Estado en estricto cumplimiento de la normativa vigente.

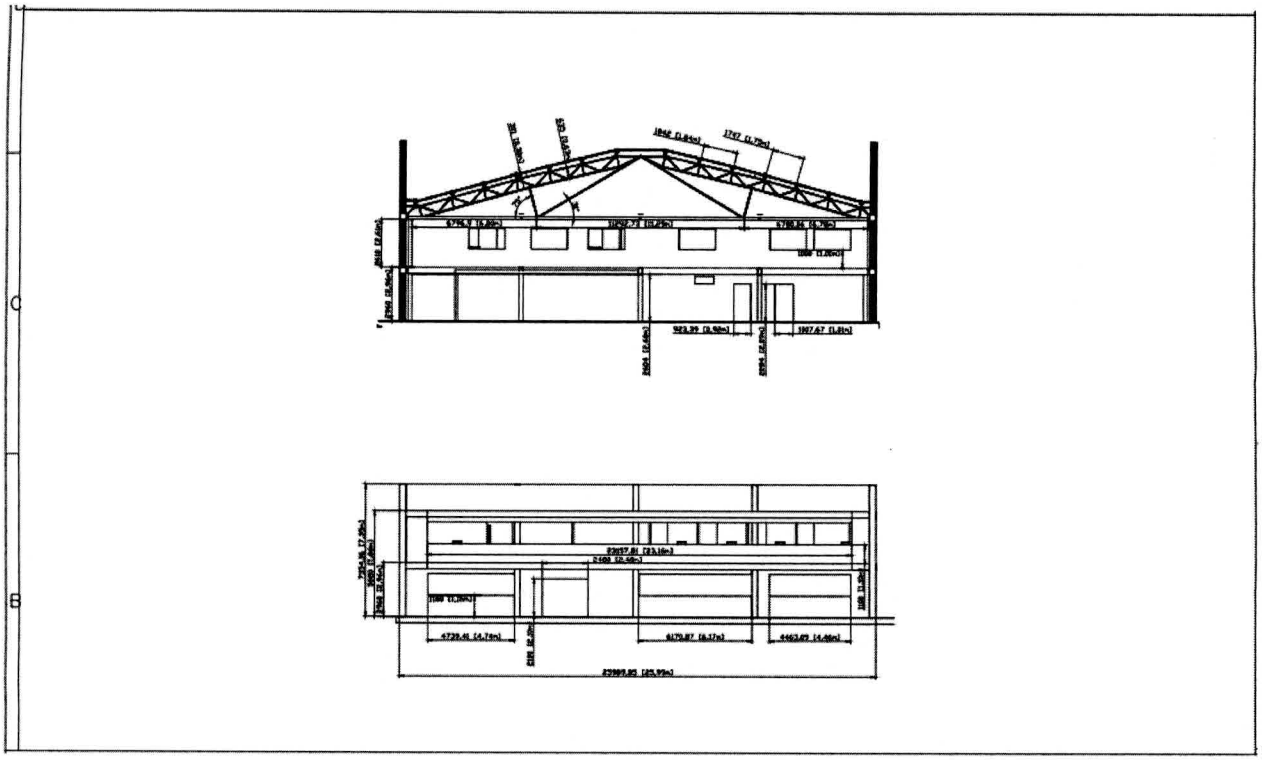
De acuerdo con la programación anexa propuesta por el equipo técnico del Proyecto de Inversión 1999, la cual no era de obligatorio cumplimiento por el contratista adjudicatario, sino que representa la forma en la que el equipo técnico estructuró el proceso para que se ajustara al plazo inicial dispuesto en el contrato, dicha programación fue recogida en gran medida por el contratista de obra, cuya programación respecto a la cubierta y la bodega de medicamentos es la siguiente:



En dichas programaciones se priorizaron las tareas relativas a la cubierta sobre el área de bodega, pues se planeaba que iniciaran durante la primera semana de ejecución del contrato, con el fin de permitir la ejecución de las tareas que requieren de forma imperativa la instalación de un nuevo techo, y las paredes en PVC, y la aplicación del piso en Ucrete, Mapefloor o similares.

Así mismo es necesario aclarar que las actividades relativas al arriostramiento de cercha y cambio de cubierta, deben ser terminadas para que el contratista pueda iniciar la tarea de levantar las paredes y el techo de PVC y aplicar el piso en los materiales requeridos de acuerdo con los lineamientos del GIT Medicamentos Monopolio del Estado, pues de no hacerlo, si el contratista inicia con la instalación de techo, paredes o piso antes de contar con un techo totalmente cerrado, correría el riesgo de contaminar y dañar los materiales y trabajos ya instalados en caso de que ocurra una lluvia intempestiva que afecte, o cause humedad al interior de la bodega de medicamentos.



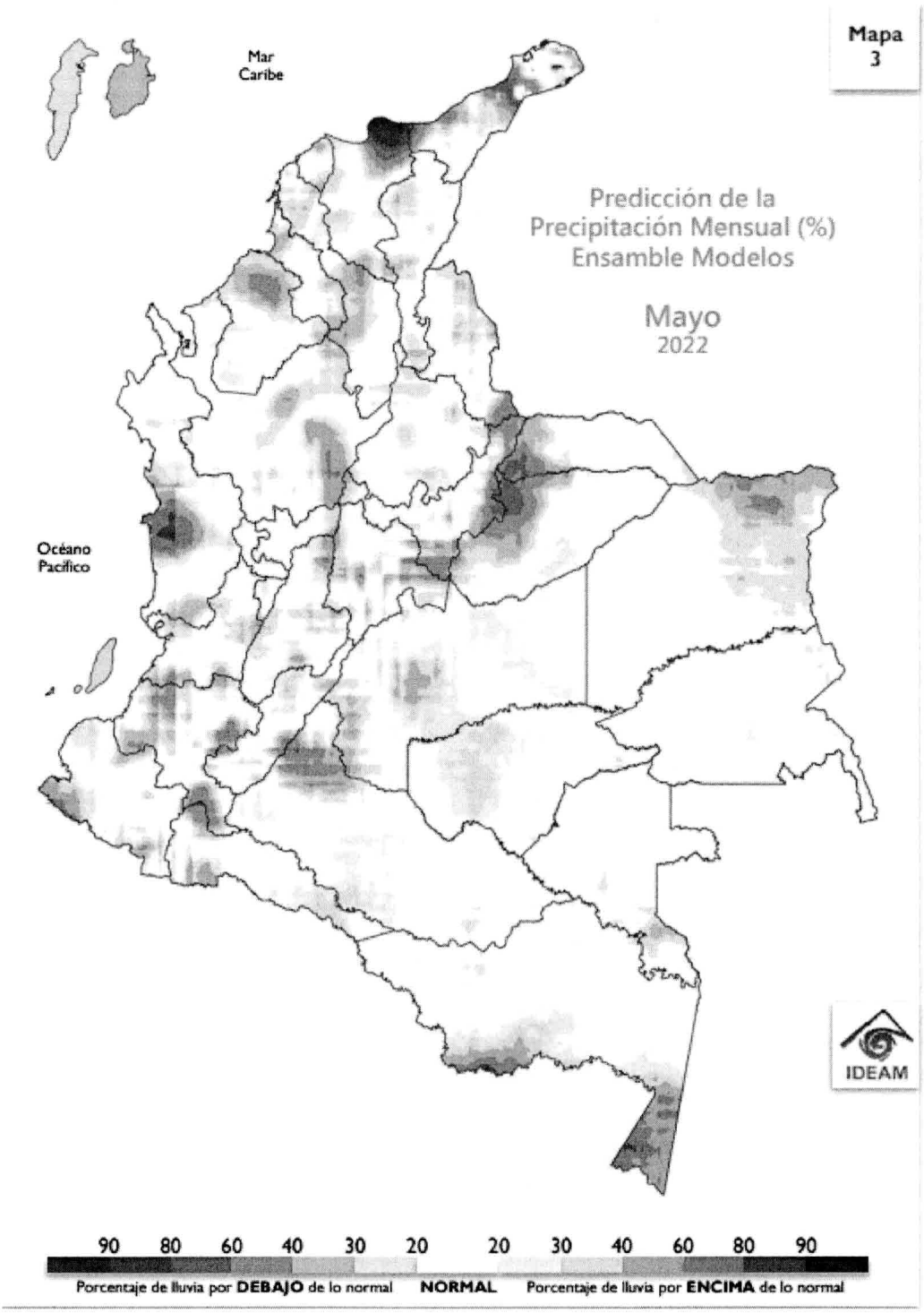


En segundo lugar, es pertinente resaltar que actualmente el fenómeno de "La Niña" está azotando Colombia, especialmente en la zona Andina. De acuerdo con el Sistema de Información Ambiental de Colombia, este fenómeno se debe a la aparición de aguas superficiales relativamente más frías que lo normal en el Pacífico Tropical, central y oriental, y se caracteriza por un aumento considerable de las precipitaciones (anomalías positivas) y una disminución de las temperaturas (anomalías negativas) en las regiones Andina, Caribe y Pacífica, así como en los Llanos Orientales.[1]

De acuerdo con los archivos históricos del IDEAM, en el mes de mayo de la presente vigencia se registraron lluvias por encima del promedio (con excesos entre 20% y 60% con respecto al promedio) en áreas de Cesar, Magdalena, Atlántico, Cundinamarca, Tolima, Huila, Valle del Cauca, Cauca, Nariño, Meta, Guaviare, Caquetá, Putumayo y Amazonas, al respecto, en el Boletín de predicción climática y recomendación sectorial para el mes de mayo del 2022 por parte del IDEAM, se estableció:[2]

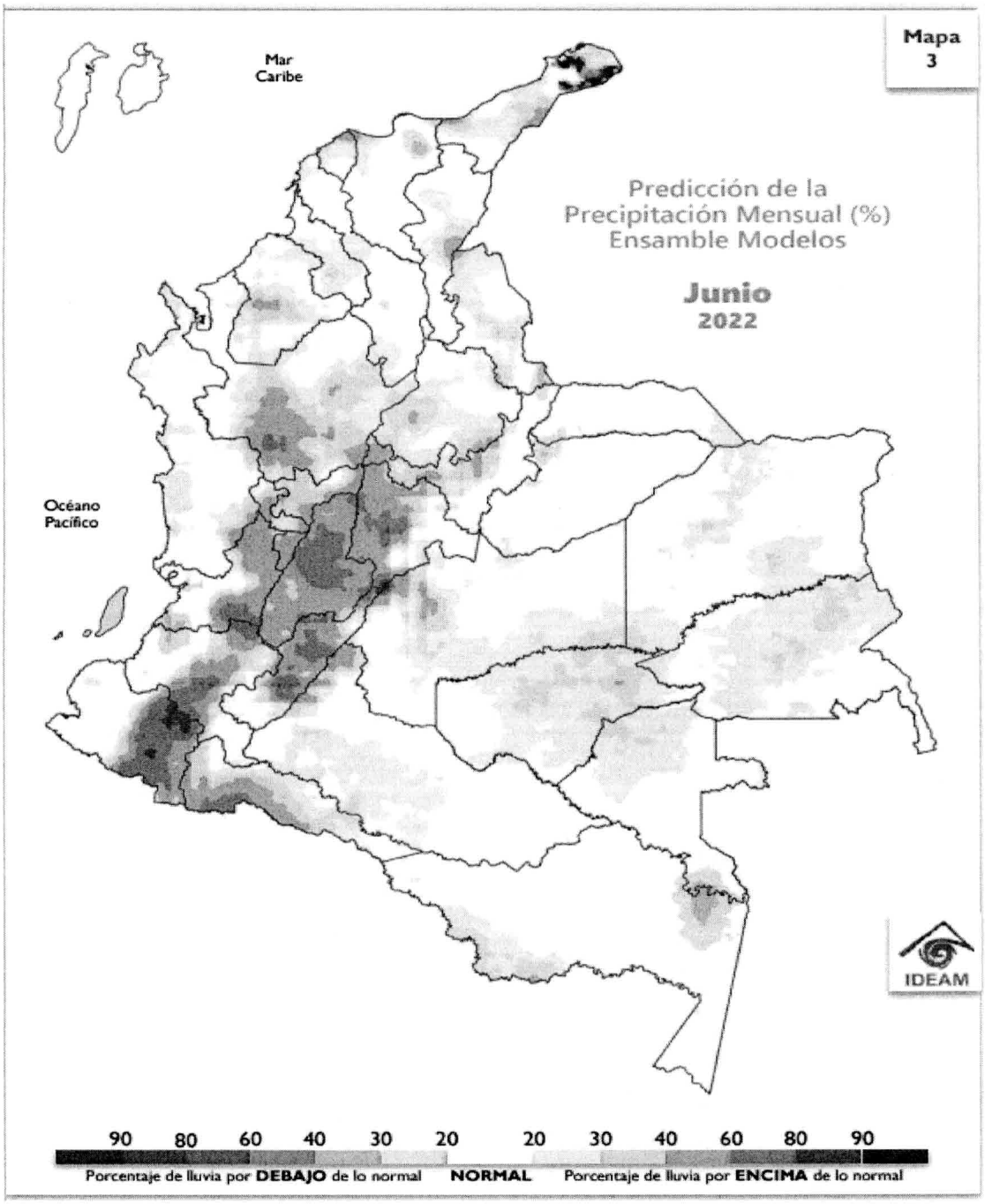
> *"Mayo hace parte de la primera temporada lluviosa del año en la región Andina, época en la cual la ZCIT (Zona de Convergencia Intertropical) se ubica en el centro del territorio nacional."*

[1] IDEAM. 2022. *Boletín de predicción climática y recomendación sectorial.* Publicación No. 327. Mayo de 2022.
[2] ídem



De la misma forma, de acuerdo con el Boletín de predicción climática y recomendación sectorial para el mes de Junio de 2022, publicado por el IDEAM, se estiman lluvias por encima de los promedios (con excesos entre 20% y 40% con respecto al promedio), las cuales se esperan en sectores del norte de la región Andina, no obstante,

se esperan excesos superiores al 60% en el centro y sur de la región Andina, puesto que en junio se presenta la transición entre la primera temporada de precipitaciones y la segunda temporada de menor lluvias del año.[3]

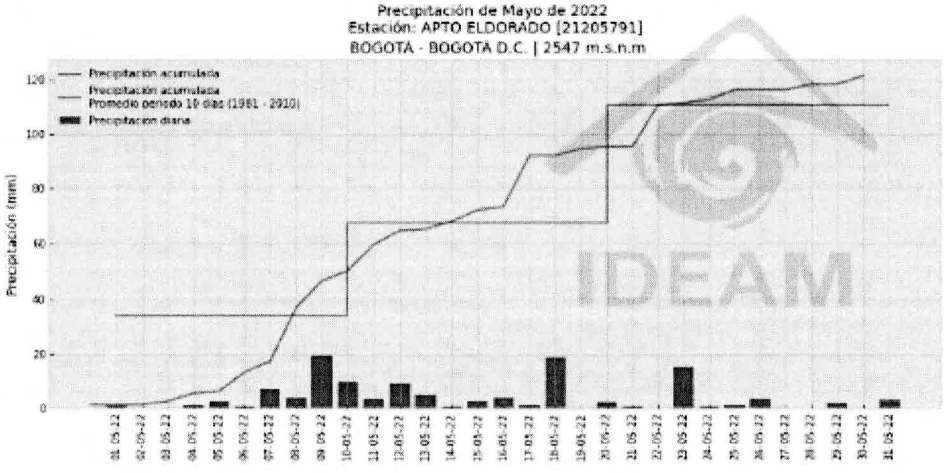


[3] IDEAM. 2022. *Boletín de predicción climática y recomendación sectorial.* Publicación No. 328. Junio de 2022.

En ejecución del contrato se han presentado lluvias fuertes hasta precipitaciones leves, las cuales han afectado el oportuno desarrollo de la obra, información que puede ser constatada con el reporte diario de precipitación del IDEAM, situación que ha generado retrasos importantes en la ejecución prevista e inicialmente proyectada por el área técnica.

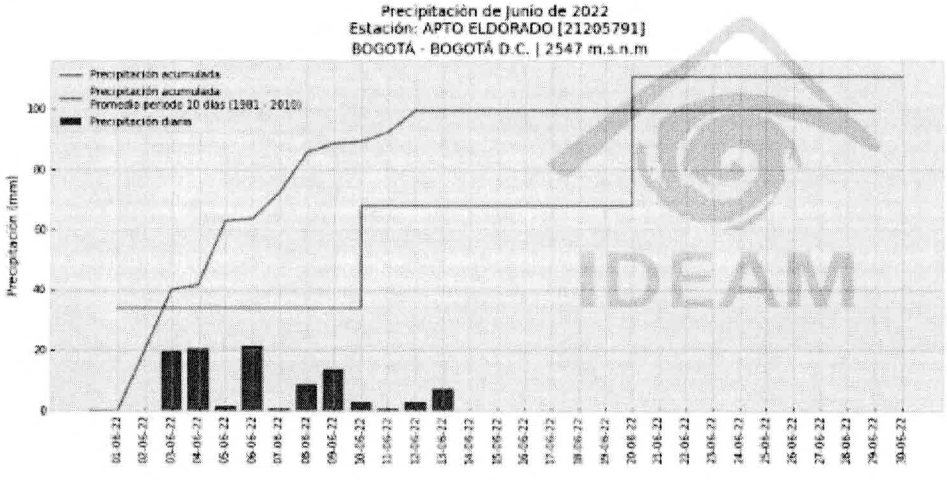
Durante el mes de mayo, el IDEAM, reportó las siguientes lluvias en Bogotá:[4]

BOGOTA



Durante el mes de junio, el IDEAM ha reportado los siguientes días de lluvia en Bogotá:[5]

BOGOTA



[4] IDEAM. 2022. *Gráficos de seguimiento diario de precipitación – Principales Ciudades.* Extraído de: http://www.ideam.gov.co/web/tiempo-y-clima/graficos-seguimiento-diario-precipitacion-principales-ciudades

[5] Ídem.

Si bien en la ejecución de la obra se han adelantado las actividades relativas a la adecuación de puestos de trabajo y otras actividades que no se ven afectadas por el clima, el grueso de actividades a desarrollar en la etapa temprana de la obra se vio retrasada debido a las frecuentes lluvias que se han presentado desde el 6 de mayo y hasta la fecha en el sector de Fontibón, pues a la mínima señal de lluvia las tareas de cambio de cubierta son suspendidas, tanto por seguridad del personal como para proteger el interior de la bodega de la humedad de la lluvia.

De acuerdo con lo argumentado por el contratista de obra, General Servicios S&G S.A.S., la siguiente es la relación del estado del tiempo día a día a partir del inicio de la obra en donde se evidencia la afectación que tuvieron estas sobre la ejecución de la bodega de medicamentos:

- ✓ Viernes 6 de Mayo de 2022: Se presentaron lloviznas intermitentes durante la mañana desde las 9:00 am hasta las 10:30 am y en la tarde desde la 1:30 pm hasta las 3:15 pm.

- ✓ Sábado 7 de Mayo de 2022: Se presentaron lluvias intensas desde las 5:20 am hasta las 8:22 am – 9:05 am hasta las 11:10 am, durante la tarde se presentaron lloviznas intermitentes.

- ✓ Domingo 8 de Mayo de 2022: Se presentó mañana nublada, a partir de las 10.35 am se presentaron lloviznas hasta las 11:05 am y durante la tarde se presentó tiempo seco.

- ✓ Lunes 9 de Mayo de 2022: Se presentó mañana nublada y durante la tarde se presentó tiempo seco.

- ✓ Martes 10 de Mayo de 2022: Se presentó tiempo seco durante la mañana y lloviznas intermitentes a partir den las 5:15 pm hasta las 9.15 pm.

- ✓ Miércoles 11 de Mayo de 2022: Lluvias intensas durante la madrugada, las cuales se prolongaron hasta las 7.25 am, luego se repitieron las lluvias desde las 9.37 am hasta las 11.30 am y de 3.07 pm hasta las 4:50 pm.

- ✓ Jueves 12 de Mayo de 2022: Se presentó mañana soleada y durante la tarde se presentaron nubarrones y lluvias en horas de la noche.

- ✓ Viernes 13 de Mayo de 2022: Durante el día de hoy se presentó tiempo nublado en la mañana y tarde soleada.

- ✓ Sábado 14 de Mayo de 2022: Se presentó tiempo seco durante gran parte del día y lloviznas intermitentes a partir de las 4:15 pm hasta las 5:50 pm.

- ✓ Domingo 15 de Mayo de 2022: Se presentó tiempo seco.

- ✓ Lunes 16 de Mayo de 2022: Se presentó tiempo seco durante todo el día.

- ✓ Martes 17 de Mayo de 2022: Se presentó tiempo seco durante todo el día:

- ✓ Miércoles 18 de Mayo de 2022: Se presentó tiempo seco durante todo el día.

- ✓ Jueves 19 de Mayo de 2022: Se presentaron lluvias intensas desde las 6:25 am hasta las 9:45 am – 11:05 am hasta las 1:10 pm, durante la tarde se presentaron lloviznas intermitentes.

- ✓ Viernes 20 de Mayo de 2022: Se presentaron lluvias intensas durante la mañana desde las 5:25 am hasta las 9.35 am, de 11.20 am hasta las 3.15 pm.

- ✓ Sábado 21 de Mayo de 2022: Lluvias desde las 7:15 am hasta las 9.50 am y lloviznas hasta las 11:30 am, durante la tarde se presentaron lluvias intermitentes durante gran parte de la tarde.

- ✓ Domingo 22 de Mayo de 2022: Se presentó tiempo seco.

- ✓ Lunes 23 de Mayo de 2022: Se presentaron lloviznas intermitentes de 6:30 a 9.20 am, de 10:45 am a 11:30 am y durante gran parte de la tarde.

- ✓ Martes 24 de Mayo de 2022: Se presentaron lluvias intensas durante la mañana, de 7:40 am hasta las 11:30 am y lloviznas intermitentes en horas de la tarde.

- ✓ Miércoles 25 de Mayo de 2022: Durante la mañana se presentaron nubarrones y en horas de la tarde lloviznas intermitentes.

- ✓ Jueves 26 de Mayo de 2022: Se presentó tiempo seco.

- ✓ Viernes 27 de Mayo de 2022: Se presentaron lloviznas intermitentes durante la mañana y lluvias intensas a partir de las 12:30 pm hasta las 3:08 pm.

- ✓ Sábado 28 de Mayo de 2022: Lluvias intensas durante la madrugada, las cuales se prolongaron hasta las 9:37 am.

- ✓ Lunes 30 de Mayo de 2022: Lluvias intensas durante la mañana, a partir de las 8:25 am hasta 10:05 am y tiempo seco durante la tarde.

- ✓ Martes 31 de Mayo de 2022: En este día se presentó tiempo seco.

- ✓ Miércoles 1 de junio de 2022: Día nublado en la mañana y tarde soleada.

- ✓ Jueves 2 de Junio de 2022: Día soleado.

- ✓ Viernes 3 de Junio de 2022: Día nublado.

- ✓ Sábado 4 de Junio de 2022: Día nublado.

Reportes de lluvias que pueden ser verificados en los boletines de predicciones climáticas emitidos por el IDEAM.

Por este motivo, el retraso inesperado en el cambio de la cubierta ha generado demoras aún mayores en el resto de ejecución de la adecuación de la bodega de medicamentos, pues si bien el cambio de cubierta se encuentra en un estado superior al 90%, las actividades relativas a las paredes, techos y piso de la bodega, los cuales

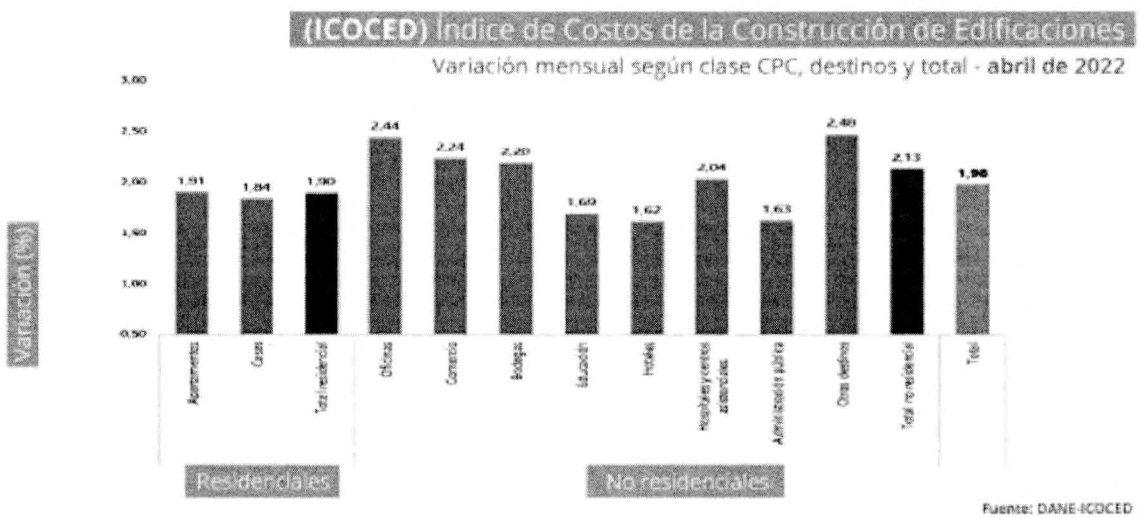
requieren satisfacer las especificaciones técnicas dispuestas por el FNE, de acuerdo con la normatividad vigente, aún no se han iniciado.

Además de lo anterior, el contratista manifiesta que, debido a que el suministro de acero para las diferentes etapas de la construcción se ha visto frenado dado que el mismo se encuentra en escasez a nivel nacional y sobre todo en los distribuidores más cercanos dentro de Bogotá, esto ha generado que las compras que el contratista debe realizar se hagan en distancias mayores, generando un tiempo de entrega mayor y por ende un retraso.

Es fundamental aclarar que para el trabajo de reparación del entramado de cubierta se requería una estructura metálica conformada por varillas de 5/8 de acero y ángulos de acero, por lo que al realizar la gestión de compras de estos materiales el contratista se enfrentó con la poca disponibilidad del material, especialmente en las cantidades requeridas.

De acuerdo con el Comité Colombiano de Productores de Acero de la ANDI, debido a la pandemia causada por el COVID-19, comenzó a evidenciarse en todo el mundo un aumento de precios. Inició una fuerte recuperación de los mercados internacionales y hubo un crecimiento abrupto de la demanda, lo cual se tradujo en un desequilibro de la oferta de acero. Así mismo, el plan chino de neutralidad de emisiones de carbono, generó un decrecimiento en la oferta del mayor productor de acero del mundo.[6]

El aumento de estos precios es una realidad fehaciente en el mercado colombiano de la construcción, pues de acuerdo con el DANE, el índice de Costos de la Construcción de Edificaciones tuvo una variación del 1.98% para el mes de abril de 2022, en cuanto que las construcciones no residenciales como las oficinas tuvieron variaciones de 2.44% durante el mismo mes.[7]



[6] Comité Colombiano de Productores de Acero de la ANDI. 2021. *Nueva realidad de la industria siderúrgica por efectos de la pandemia.*

[7] DANE. 2022. *Índice de Costos de la Construcción de Edificaciones (ICOCED).* Recuperado de: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-costos-de-la-construccion-de-edificaciones-icoced

De acuerdo con el Comité de Acero de la ANDI, el cambio en la tendencia de los costos viene desde el segundo semestre del 2020, cuando el mundo se enfrentó ante un escenario inesperado tras los confinamientos. La fuerte recuperación de los mercados y un crecimiento abrupto de la demanda generó desequilibrio entre la oferta y la demanda, lo cual llevó a un desabastecimiento de acero a nivel mundial, agudizado a que las economías más grandes del mundo priorizaron sus mercados locales para la reactivación de sectores altamente demandantes de acero, como la construcción y la infraestructura.[8]

Así mismo, junto a su oficio de solicitud de prórroga, el contratista General Servicios S&G S.A.S. allegó una comunicación fechada el día 1 de junio de 2022 por parte de ADS S.A.S., quien funge como uno de sus proveedores de materiales, en la cual se menciona que, "*Por medio de la presente, queremos manifestarles que, teniendo en cuenta, los motivos de fuerza mayor, la cuarentena que hemos venido sufriendo, la actualidad que estamos viviendo y demás fenómenos, nos han afectado de manera directa en el suministro e importación de materiales para despacho a tiempo de nuestros clientes, tales como el acero solicitado por su empresa, así como diferentes productos como Materiales de pisos cerámicas y demás. Esto ha generado una escasez en todo el país incluyendo las grandes superficies, desde el mes de enero hasta la fecha.*

Por todo lo anterior, y si bien la gestión de compras se dio de forma oportuna, se presentaron ciertas dificultades, tales como la limitada oferta de varillas y ángulos de acero por parte de las ferreterías, el valor establecido por estas para este tipo de materiales, e incluso la disponibilidad del proveedor para transportarlo hasta el lugar de la obra, los cuales generaron para el contratista un retraso en una tarea que, como se ha establecido anteriormente, resulta fundamental como una de las primeras etapas que debe ser terminada para continuar con la adecuación de la bodega de medicamentos.

Por todo lo anterior, resulta necesario realizar una prórroga al contrato FNE-114-2022, extendiendo el plazo del contrato hasta el 7 de julio, con el fin de que el contratista cuente con el tiempo necesario para adelantar sus actividades y cumplir sus obligaciones, satisfaciendo las necesidades del FNE, de tal forma que asegure la entrega de las adecuaciones y el recibo a satisfacción de estas por parte de la supervisión y la interventoría.

Se resalta así mismo que la presente solicitud da estricto cumplimiento a las medidas de austeridad del gasto contenidas en el Título 4 del Decreto 1068 de 2015 y el Decreto 371 de 2021, puesto que la prórroga del contrato FNE-114-2022 no genera ningún gasto adicional para la entidad, ni incurre en las causales descritas en estas disposiciones, al no ser relativas a modificaciones en la planta de personal, el reconocimiento de horas extras o vacaciones, la adquisición de bienes muebles o inmuebles, reconocimiento de viáticos, comisiones al exterior, esquemas de seguridad o adquisición de vehículos oficiales, entre otras.

En razón a las anteriores consideraciones, la supervisión e interventoría estiman conveniente y necesaria la presente solicitud.

---

[8] Comité Colombiano de Productores de Acero. 2021. *Precios del acero en Colombia responden a dinámica de costos internacionales y de sus materias primas.* Recuperado de: http://www.andi.com.co/Home/Noticia/15992-precios-del-acero-en-colombia-responden

3. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Actualmente, el contratista viene cumpliendo de forma oportuna y con calidad sus obligaciones contractuales, sin que existan circunstancias o hechos que hayan generado la necesidad de adelantar trámites de incumplimientos, sanciones o conminaciones. A corte del 14 de junio de 2022, el avance de la ejecución del contrato número FNE-114-2022 es del 33%.

El avance de la ejecución presupuestal del contrato es del 0%, así:

Valor inicial del contrato	$ 767.680.000
Valor ejecutado a la fecha de la solicitud de prórroga.	$ 198.000.000
Valor pagado a la fecha de la prórroga.	$ 0
Valor pendiente de pago	$ 767.680.000

4. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Para efectos de la tipificación, estimación y asignación de los riesgos, se establece que se mantiene la matriz de riesgo inicial.

5. SOLICITUD

Modificar la cláusula **SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN** quedando de la siguiente manera:

CLÁUSULA SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de sesenta y tres (63) días calendario y contará a partir de la firma del acta de inicio, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y los establecidos para realizar la suscripción del acta de inicio.

- **CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN**

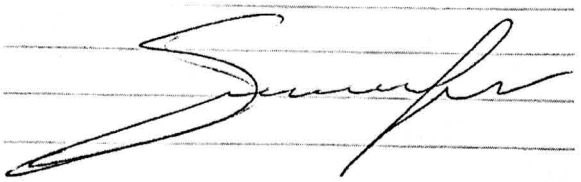
Una vez analizadas las condiciones, técnicas, administrativas, financieras, contables y jurídicas de la presente solicitud, respecto de su impacto para la ejecución del contrato No. FNE-114-2022, la supervisión e interventoría viabilizan y otorgan concepto favorable para la celebración de la prórroga.

- **DOCUMENTOS**

Por último y con el fin de adelantar el respectivo trámite, se anexan los siguientes documentos:

- Solicitud de prórroga por parte del contratista de obra (14 folios)
- Certificado de cámara de comercio del contratista de obra (7 folios)
- Certificación de parafiscales del contratista de obra (1 folio)
- Oficio suscrito por la Interventoría, avalando la prórroga del contrato FNE-114-2022 (2 folios)

Atentamente,



NESTOR SANTIAGO GUERRERO GUAQUETÁ
Gerente del Proyecto de Inversión 1999

Elaboró: Kena Rincón.

Vo bo



ZORAYA LÓPEZ DÍAZ
Directora Fondo Nacional de Estupefacientes